

L.P. N°2

LICITACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE UN PLAN MAESTRO DE INTERPRETACION DEL SITIO PATRIMONIAL PAISAJE INDUSTRIAL FRAY BENTOS, PROYECTO EJECUTIVO, EJECUCIÓN Y MONTAJE DEL ÀREA INTERPPRETATIVA DEL CENTRO DE VISITANTES.

CONSULTAS REALIZADAS ENTRE EL 25 Y EL 30 DE AGOSTO

PREGUNTA 7:

En relación con la **forma jurídica**,

Si una empresa internacional concurre en asociación con una empresa uruguaya ¿debe ésta aportar también toda la documentación referida a solvencia técnica y económica?

RESPUESTA 7:

Según el punto 3.04 de las bases se prevé que: *“...en caso de sociedades, cada firma que forme parte de la misma deberá cumplir los requisitos exigidos a las personas jurídicas individualmente y la documentación deberá presentarla en conjunto bajo el nombre de la sociedad, pero indicando el nombre de la firma asociada.”*

PREGUNTA 8:

¿**La carta de intenciones de asociación** debe ir certificada por un notario uruguayo?

RESPUESTA 8:

Si.

PREGUNTA 9:

Una pregunta **con carácter general respecto a la propuesta**

Normalmente en los proyectos con apoyo del BID se establecen unos formularios standard para presentar las propuestas técnicas y económicas que suelen incluirse en los términos de referencia, entendemos que en este caso no estamos sujetos a ese “protocolo” y podemos dar la forma que consideremos a la propuesta, dando respuesta a los requerimientos establecidos.

RESPUESTA 9:

No aplica el formulario estándar por lo que podrá presentarse en la forma que se considere adecuada.

PREGUNTA 10:

En relación con los requisitos de **SOLVENCIA TÉCNICA**:

La acreditación tanto de los trabajos similares como de los perfiles técnicos, entiendo que se realiza mediante una descripción de la actuación, cliente, fecha, monto etc.

RESPUESTA 10:

Los antecedentes deberán presentarse de la forma más detallada posible, incluyéndose además de lo mencionado, fotografías e indicación de los lugares en donde se han realizado.

PREGUNTA 11:

En relación con los **Documentos Sobre 1:**

SOLVENCIA ECONÓMICA:

Para el comprobante de la solvencia económica ¿Es suficiente con aportar certificado bancario acreditando dicha solvencia?

RESPUESTA 11:

El punto 3.05 de las bases solicita lo siguiente:

e) Solvencia de la empresa, expresada en:

i) Comprobantes de que el oferente tiene suficiente capital de trabajo para el cumplimiento de este contrato; por ejemplo, que tiene acceso a línea(s) de créditos y que dispone de otros recursos financieros con detalle de montos autorizados;

ii) Copia simple de los estados financieros o fiscales completos, de los últimos tres años, visados por la autoridad competente, tal como Contador Público o autoridad similar según el país de origen de la empresa.

iii) Certificados de libres de embargo y prendas expedidos por la Dirección Nacional de Registros, ampliados al día anterior a la fecha de su presentación al presente llamado, en el caso de Sociedades Comerciales, certificado expedido por el Registro Público de Comercio.

iv) Declaración jurada firmada por el representante legal manifestando no haber ni estar tramitando quiebras, concordatos, moratorias o cesación de pagos.

PREGUNTA 12:

En relación con el certificado del Registro Mercantil referido a libre de embargo para empresas ¿desde qué fecha resulta válido, dado que las empresas internacionales tendremos que solicitarlo con suficiente antelación?

RESPUESTA 12:

Deberá ser lo más cercana a su presentación, toda la documentación deberá estar legalizada y traducida en el caso de corresponder.

PREGUNTA 13:

La inscripción en el RUPE de la empresa ¿es verificada desde el Ministerio o debe acreditarlo la empresa de alguna manera?

RESPUESTA 13:

La empresa es responsable de presentar toda la documentación requerida en el presente llamado.

PREGUNTA 14:

EN RELACIÓN CON LAS TAREAS DE LA FASE I

ETAPA 1 - FASE 3.1: *Especialmente se deberá trabajar en la funcionalidad, propuesta de comunicación e interpretación del Centro de Visitantes, el cual forma parte sustancial de este proyecto y donde se centralizará la visita para luego distribuir los visitantes en las diferentes opciones de recorridos o experiencias, (se incluye una propuesta a modo de ejemplo, en la descripción de la Etapa 2).*

Para ello se deberá:

- Realizar la interpretación conceptual y gráfica, seleccionando los elementos que formarán parte de cada una de las áreas, analizando la estética propia del Anglode forma que la transmisión del mensaje e información carezca de monotonía expositiva.*
- Diseñar los paneles de textos y audiovisuales, manteniendo un hilo conductor que permita la fácil comprensión de las historias que cuentan, presentando una precisión informativa que permita captar la atención del espectador.*
- Diseñar los elementos museográficos de apoyo, de acuerdo a las características de cada área incluyendo la propuesta para la producción de los recursos audiovisuales, interactivos, de realidad aumentada, etc. que complementen el discurso expositivo.*
- Diseñar la señalización general de los accesos, circulación, seguridad, emergencia y servicios, acorde con las normativas internacionales*

No entendemos bien si el Plan Maestro debe entrar a definir en detalle estos elementos en esta fase, pues lo lógico sería que en esta fase diera directrices generales y que fuera el plan ejecutivo de la Fase II, el que definiera todos los detalles relativos a gráfica, textos y diseño ¿podrían aclararnos esto?

RESPUESTA 14:

En la página 11 del Pliego dice: *“Elaborar anteproyectos de las principales intervenciones que se planteen como necesarias en el territorio. La propuesta interpretativa no se limitará al Centro de Visitantes, sino que deberá comprender el conjunto del Sitio.”*

El Proyecto Ejecutivo, es para el Centro de Visitantes. Los anteproyectos, son para el conjunto del sitio. Estos anteproyectos, se ejecutarán con otros fondos, y en otros plazos, fuera de esta consultoría

PREGUNTA 15:

EN RELACIÓN CON LOS SEGUROS (sólo en caso de ser adjudicatarios).

“El Adjudicatario, y los eventuales Subcontratistas, durante el lapso que dure la contratación, deberán mantener las siguientes coberturas de seguros:

- 1) Accidentes de Trabajo del Personal con el Banco de Seguros del Estado.*
- 2) Responsabilidad civil hacia terceros en forma amplia, de acuerdo a las normas en vigencia, en caso de corresponder”.*

¿En el caso de una asociación de dos empresas, de las que una será la responsable de la obra civil, deben asumir este tipo de seguros ambas o sólo la empresa responsable de ejecutar obra civil?

RESPUESTA 15:

En caso de ser adjudicadas, las empresas deberán adoptar una forma societaria de conformidad con la ley 16.060, dependiendo de la forma que adopte, será su régimen legal, sin perjuicio de que *todas las empresas que integren la Asociación o el Consorcio serán solidariamente responsables. (Ver punto 3.04)*

Por otra parte, no se prevé obra civil, sólo montaje.